

DECRETO ALCALDICIO N°

002615

Casablanca, 5 DIC. 2011

VISTOS

- 1.- La solicitud de la Dirección de Salud, con motivo de la realización de una "Corrida Familiar".
- 2.- La necesidad de generar las condiciones de seguridad para los asistentes al evento.
- 3.- Lo informado por la Dirección de Tránsito y Transporte.
- 4.- Lo establecido en la Ley de Tránsito 18.290.
- 5.- Las facultades que me confieren en mi calidad de Alcalde los artículos 2, 5, 6, 10 y 56 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



- I.- Prohibase la circulación de vehículos motorizados desde las 09:30 hasta las 12:00 hrs. del día sábado 10 de diciembre de 2011, por la siguiente calle y tramo que a continuación se indica:

- **Oscar Bonilla**, en el tramo comprendido entre calle Maipú y calle Av. Portales.

- II.- Las tareas de fiscalización del presente decreto se desarrollarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° de la Ley 18.290.

- III.- Anótese, comuníquese, a la Dirección de Tránsito y Transporte Público, Quinta Comisaría de Carabineros de Casablanca, Juzgado de Policía Local, Departamento de Inspección, Bomberos de Casablanca, Hospital San José de Casablanca y archívese.



Leonel Bustamante González
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca



Miguel Mujica Pizarro
Alcalde (S)
Ilustre Municipalidad de Casablanca